

ACUERDO No. 17
(02 de julio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SUBSIDIO DE LAS MATRICULAS PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2021 EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que el literal a del artículo 21 del Estatuto General, determina que es función del Consejo Directivo, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, en concordancia con los planes y programas del sistema de educación superior, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Distrital de Desarrollo y los planes sectoriales y el literal c del mismo artículo, establece que es el Consejo Directivo quien define la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que la cifra esperada de alumnos antiguos teniendo en cuenta los procesos de graduación y deserción sin incluir programas de apoyo a matriculas como son Generación E Ceres, Acces, Fondo Bicentenario, Víctimas del Conflicto Armado y Fontur es de 1503 alumnos y que esta cifra teniendo en cuenta el valor de matrícula y el número de estudiantes por ciclo generaría ingresos por el orden de los \$1.653.699.410.

Que la Institución presta sus servicios a 1108 estudiantes que se encuentran apoyados por Generación E, lo cual genera a la misma \$1.159.506.541 y se tiene como meta para el 2 período en proyección, el ingreso de 800 nuevos estudiantes en los ciclos técnicos y tecnológicos que al valor de semestre actual generarían ingresos por valor de \$792.689.080.

Que en resumen, los estudiantes a apoyar por la política de “matricula 0” sin contar a los estudiantes apoyados por Generación E es de 2,303, entre estudiantes antiguos y nuevos, para un total de ingresos de \$2.446.388.490, cifra a acumular para garantizar el funcionamiento de la Institución en el segundo semestre del año 2021.

Que teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha determinado que para este segundo período del año 2021 y los períodos académicos del 2022, se dará gratuidad en las matrículas de la Instituciones Públicas de Educación Superior, se hace necesario que el Consejo Directivo apruebe dicha gratuidad.

Que de conformidad con lo presupuestado por la Institución, se hace viable subsidiar las matrículas de los estudiantes para el segundo período de 2021, de acuerdo con el subsidio proviene de los recursos que aportará el Distrito de Cartagena y el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y por tanto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el subsidio de la matrícula de los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor para el 2do período académico de 2021, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este acuerdo tendrá vigencia, solo para el segundo período académico del año 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 02 días del mes de julio de 2021.


MÓNICA HERRERA MARIÑO
Presidenta Consejo Directivo


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo